



310.53
EXP. No. 0975 DE NOV 03 DE 2017
APROVECHAMIENTO FORESTAL



El ambiente
es de todos

Minambiente

RESOLUCION No
(05 AGO 2022)

1046

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UN DESGLOSE, UN ARCHIVO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE-CARSUCRE, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios y

CONSIDERANDO

EXPEDIENTE N° 0975 DE NOVIEMBRE 30 DE 2017:

Que mediante Resolución N° 2393 de diciembre 27 de 2017 se autorizó al MUNICIPIO DE SAN JUAN DE BETULIA identificado con NIT. 892.201.282-1 representando legal y constitucionalmente por su alcalde municipal y/o quien haga sus veces, para que realizara el aprovechamiento forestal de doce (12) árboles de diferentes especies. (folios 23 a 30)

Que la Subdirección de Gestión Ambiental rindió informe de visita N° 0533 de diciembre 14 de 2021 y concepto técnico N° 0681 de diciembre 10 de 2021 (folio 35 a 37)

Que a través de oficios con radicados N° 01311 de marzo 01 de 2022 y N° 02907 de abril 29 de 2022, respectivamente, se requirió al MUNICIPIO DE SAN JUAN DE BETULIA identificado con NIT. 892.201.282-1 representando legal y constitucionalmente por su alcalde municipal y/o quien haga sus veces para que presentara ante CARSUCRE plan de compensación forestal en cumplimiento a la compensación ordenada en el artículo sexto de la Resolución N° 2393 de diciembre 27 de 2017 (folio 38 a 40)

EXPEDIENTE N° 562 DE NOVIEMBRE 05 DE 2019:

Que mediante Resolución N° 1389 de noviembre 12 de 2019 se autorizó al MUNICIPIO DE SAN JUAN DE BETULIA identificado con NIT. 892.201.282-1 representando legal y constitucionalmente por su alcalde municipal y/o quien haga sus veces, para que realizara el aprovechamiento forestal de catorce (14) árboles de diferentes especies. (folios 12 a 25)

Que la Subdirección de Gestión Ambiental rindió informe de visita N° 0529 de diciembre 14 de 2021 y concepto técnico N° 0694 de diciembre 10 de 2021 (folio 29 a 31)

Carrera 25 Ave. Ocala 25 – 101 Teléfono conmutador: 605-2762037

Línea Verde: 605-2762039, Dirección General: 605-2762045

Web: www.carsucre.gov.co Correo electrónico: carsucre@carsucre.gov.co,

Sincelejo – Sucre

310.53
EXP No. 0474 DE OCT 16 DE 2018
APROVECHAMIENTO FORESTAL

1046

CONTINUACION RESOLUCION No

(05 AGO 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UN DESGLOSE, UN ARCHIVO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

Que a través de oficios con radicados N° 0132 de marzo 01 de 2022 y N° 02906 de abril 29 de 2022, respectivamente, se requirió al MUNICIPIO DE SAN JUAN DE BETULIA identificado con NIT. 892.201.282-1 representando legal y constitucionalmente por su aicalde municipal y/o quien haga sus veces, para que presentara ante CARSUCRE plan de compensación forestal en cumplimiento a la compensación ordenada en el artículo cuarto de la Resolución N° 1389 de noviembre 12 de 2019 (folio 34 a 39)

Que revisadas los citados expedientes se observa que se trata de dos instrumentos ambientales de aprovechamiento forestal que comparten al presunto infractor y los lo relacionados a los incumplimientos, esto es, a las medidas de compensación, por lo que resulta conveniente tramitar el procedimiento sancionatorio ambiental y su respectiva investigación de forma análoga.

Que en virtud del principio de eficacia, a que se refiere el artículo tercero de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se debe tener en cuenta que los procedimientos deben lograr su finalidad, removiendo de oficio los obstáculos puramente formales y evitando decisiones inhibitorias.

Que, de acuerdo a lo anterior, se hace preciso ordenar **DESGLOSAR** el expediente N° 0975 de noviembre 30 de 2017 con los siguientes documentos en **original dejando copia en el instrumento de control**: Resolución N° 2393 de diciembre 27 de 2017 (folio 23 a 30), informe de visita N° 0533 de diciembre 14 de 2021 y concepto técnico N° 0681 de diciembre 10 de 2021 (folio 35 a 37), oficios con radicados N° 01311 de marzo 01 de 2022 y N° 02907 de abril 29 de 2022 (folio 38 a 40) y **DESGLOSAR** el expediente N° 562 de noviembre 05 2019 con los siguientes documentos en **original dejando copia en el instrumento de control**: Resolución N° 1389 de noviembre 12 de 2019 (folio 18 a 25), informe de visita N° 0529 de diciembre 14 de 2021 y concepto técnico N° 0694 de diciembre 10 de 2021 (folios 29 a 31), oficios con radicados N° 0132 de marzo 01 de 2022 y N° 02906 de abril 29 de 2022 (folio 34 a 39)

Que se hace necesario abrir expediente de infracción por **INCUMPLIMIENTO A RESOLUCIÓN** separado con los documentos desglosados de los expedientes N° 0975 de noviembre 30 de 2017 y N° 562 de noviembre 05 de 2019 que se debe seguir contra señor MUNICIPIO DE SAN JUAN DE BETULIA identificado con NIT. 892.201.282-1 representando legal y constitucionalmente por su alcalde municipal y/o quien haga sus veces.

Carrera 25 Ave. Ocala 25 – 101 Teléfono conmutador: 605-2762037

Línea Verde: 605-2762039, Dirección General: 605-2762045

Web: www.carsucre.gov.co Correo electrónico: carsucre@carsucre.gov.co,

Sincelejo – Sucre

310.53
EXP No. 0474 DE OCT 16 DE 2018
APROVECHAMIENTO FORESTAL

1046

CONTINUACIÓN RESOLUCION No

(05 AGO 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UN DESGLOSE, UN ARCHIVO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

Que en concordancia con la Ley 1564 de 12 de julio de 2012, “*Por la cual se expide el Código General del Proceso*”, y de acuerdo con lo plasmado en su artículo 122 establece: Formación y Archivo de los expedientes. El inciso final del mismo señala: **“El expediente de cada proceso concluido se archivará conforme a la reglamentación que para tales efectos establezca (...)”**

Que en consideración al estado jurídico del MUNICIPIO DE SAN JUAN DE BETULIA identificado con NIT. 892.201.282-1 representando legal y constitucionalmente por su alcalde municipal y/o quien haga sus veces. La Corporación Autónoma Regional de Sucre, CARSUCRE, **procederá al archivo definitivo de los expedientes N° 0975 de noviembre 30 de 2017 y N° 562 de noviembre 05 de 2019**, tal como quedará expuesto en la parte dispositiva del presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DESGLOSAR el expediente N° 0975 de octubre 30 de 2017 con los siguientes documentos en **original dejando copia en el instrumento de control**: Resolución N° 2393 de diciembre 27 de 2017 (folio 23 a 30), informe de visita N° 0533 de diciembre 14 de 2021 y concepto técnico N° 0681 de diciembre 10 de 2021 (folio 35 a 37), oficios con radicados N° 01311 de marzo 01 de 2022 y N° 02907 de abril 29 de 2022 (folio 38 a 40) y **DESGLOSAR** el expediente N° 562 de noviembre 05 de 2019 con los siguientes documentos en **original dejando copia en el instrumento de control**: Resolución N° 1389 de noviembre 12 de 2019 (folio 18 a 25), informe de visita N° 0529 de diciembre 14 de 2021 y concepto técnico N° 0694 de diciembre 10 de 2021 (folios 29 a 31), oficios con radicados N° 0132 de marzo 01 de 2022 y N° 02906 de abril 29 de 2022 (folio 34 a 39)

ARTÍCULO SEGUNDO: Abrir expediente de infracción por **INCUMPLIMIENTO A RESOLUCIÓN** separado con los documentos desglosados de los expedientes N° 0975 de noviembre 30 de 2017 y N° 562 de noviembre 05 de 2019 que se debe seguir contra señor **MUNICIPIO DE SAN JUAN DE BETULIA** identificado con NIT. 892.201.282-1 representando legal y constitucionalmente por su alcalde municipal y/o quien haga sus veces. Con el presente acto administrativo se deja constancia del desglose realizado a los expedientes N° 0975 de noviembre 30 de 2017 y N° 562 de noviembre 05 de 2019.

310.53
EXP No. 0474 DE OCT 16 DE 2018
APROVECHAMIENTO FORESTAL

CONTINUACION RESOLUCION No

12

1046

(05 AGO 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UN DESGLOSE, UN ARCHIVO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

ARTÍCULO TERCERO: Una vez hecho lo anterior, **REMÍTASE** el nuevo expediente de **INFRACCIÓN** a la Secretaría General para expedir la actuación administrativa a que haya lugar.

ARTÍCULO CUARTO: ORDÉNESE el archivo de los expedientes N° 0975 de noviembre 30 de 2017 y N° 562 de noviembre 05 de 2019, por las razones expuestas en las consideraciones de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Se deberá dejar copia original de la presente Resolución en el expediente N° 562 de noviembre 05 de 2019 para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR personalmente o por aviso según sea el caso, el contenido del presente acto administrativo de conformidad a lo estipulado en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022 y en concordancia con los Art. 67 y 68 de la ley 1437 de 2011 al **MUNICIPIO DE SAN JUAN DE BETULIA** representando legal y constitucionalmente por su alcalde municipal y/o quien haga sus veces al correo electrónico: alcaldia@sanjuandebetulia-sucre.gov.co

ARTÍCULO SÉPTIMO: Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 71 de la Ley 99 de 1.993, publíquese en el boletín Oficial y en la página web de la Corporación.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra lo establecido en el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO NOVENO: Una vez ejecutoriada la presente resolución, cáncelse su radicación y hágase las anotaciones en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHNNY ALBERTO AVENDAÑO ESTRADA
Director General
CARSUCRE

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Vanessa Paulín Rodríguez	Abogada Contratista	
Revisó	Laura Benavides González	Secretaría General	
Los arriba firmante declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

Carrera 25 Av. Ocala 25 -101 Teléfono conmutador: 605-2762037

Línea Verde: 605-2762039, Dirección General: 605-2762045

Web: www.carsucre.gov.co Correo electrónico: carsucre@carsucre.gov.co,
Sede: Sucre